

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

13799 *Resolución de 27 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Roberto Carlos Rodríguez Pérez.*

La Sección número 15 de la Audiencia Provincial de Madrid, en Sentencia número 295/2019, de fecha 6 de mayo de 2019, ya firme, condenó al funcionario de la Policía Nacional, con categoría de Policía don Roberto Carlos Rodríguez Pérez, con DNI número 9.79****, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Madrid, como responsable en concepto de autor de un delito continuado de falsedad en documentos oficiales cometido por funcionario público, en concurso medial con un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, a las penas, entre otras, de dos años y dos meses de prisión con las accesorias de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo, multa de seis meses a razón de tres euros de cuota diaria e inhabilitación especial durante un año y diez meses para todo empleo o cargo público relacionado con servicios policiales o de inmigración.

El citado Tribunal remitió con fecha 23 de mayo de 2022 testimonio de la liquidación de condena en el que declaraba como fecha de inicio del cumplimiento de la pena de inhabilitación citada el día 9 de febrero de 2022.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, «Son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera de la Policía Nacional:

e) La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleo o cargo público que tuviere carácter firme»,

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del funcionario de la Policía Nacional, con categoría de Policía, don Roberto Carlos Rodríguez Pérez, por la pena de inhabilitación para el ejercicio del empleo o cargo público, a la que ha sido condenado, con fecha de efectos 9 de febrero de 2022 tal y como consta en la liquidación de condena realizada por la Autoridad Judicial.

Madrid, 27 de junio de 2022.—El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.